ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU CONSTITUCIONAL, EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

DIRECCIÓN **GENERAL** DE

**EDUCACIÓN** SUPERIOR UNIVERSITARIA E

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las y "EL EJECUTIVO ESTATAL" bases conforme a las cuales  $^{"}LA$ SEP" UNIVERSIDAD", para contribuir a **"LA** proporcionarían subsidio cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

INTERCULTURAL"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

## DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la

Página 1 de 24

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

- I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.
- I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1.- Que el Estado de Oaxaca es una entidad Libre y Soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, primer párrafo, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Que Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 79 fracción XIX, de las Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.



DREUGAN

GENERAL

ЭE

EDUCACION,

SUFFROR

IVERSIJARIA E THE HITURAL

Página 2 de 24

- II.3. Que para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo, cuenta con las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones vigentes.
- II.4.- Que el Ing. Francisco Javier García López, Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción I y 34, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.5.- Que el Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.6.- Que el Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15, párrafo primero, 31, 33, fracción IV y 53 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Internacional Oaxaca - Istmo K.M. 11.5, S/N 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270.

# III.- De "LA UNIVERSIDAD":

- III.1.- Que es una institución creada por la Ley, descentralizada del servicio educativo del Estado, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto Núm. 127 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 7 de marzo de 1988.
- III.2.- Que el Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 41 y 42, fracción VI, de su Ley Orgánica.
- III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio "A" de Rectoría, tercer Piso, Avenida Universidad S/N Colonia Cinco Señores, Apartado Postal N° 76, C.P. 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado gle Oaxaca.



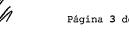
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E

INTERCULTURAL









En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$1,212,868,821.00 (MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,072,718,318.00 (UN MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

ORECCIÓN.

GEREPAL

DE.

EDUCACION SUPERIOR IIVERSHARIA E

TEUCH, THURAL

- a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$140'150,503.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;
- b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;
- c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción,

Página 4 de 24

administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

- d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;
- e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos:
- f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD", remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
- h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas SUPERIOR Y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y
  - i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de " su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos

Página 5 de 24





DIRECCIÓN GENERAL DE

FOUCACION SUPERIOR INTERCULTURAL extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;
- b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;
- c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;



Página 6 de 24







DIMECCIÓN GENEPAL OF. ESTE AUTON INTERNACIO INTERNACIONALIA INTERNACIONALIA

- d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;
- e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
- f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;
- g).— Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;
- i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y
- j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.
- SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.
- SEPTIMA. El personal de cada una de "LAS PARTES", que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de



SES

DIREUCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



Página 7 de 24

seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a el Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA. - Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y MRECOGN debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar GENERAL cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en EDUCACION materia de transparencia y difusión de la información financiera de los SCHERGUR recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto CONTROL OF THE CONTRO

> DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

> DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

> DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley



Œ





General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA. - El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

SFS

DIRECCIÓN **GENERAL** DE **EDUCACIÓN SUPERIOR** INTERCULTURAL Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Dra. Carmen Enedina Rodríquez Armenta UNIVERSITARIA E Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercu

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca

Ing. Francisco Javier García López Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades Lic. Jorge Antonio Midalgo Tirado

Secretario de Finanzas

Página 9 de 24



0184/22

Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez

Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo (da los Bautista Martínez Rector

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

Página 10 de 24

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

# Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	788,466,258	134,688,241	923,154,499
• Sueldos	437,171,394	74,678,968	511,850,362
• Sueldos peso a peso	0	0	0
Prestaciones ligadas	294,860,175	50,368,926	345,229,101
Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
Prestaciones no ligadas	56,434,689	9,640,347	66,075,036
Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	27,563,851	4,708,542	32,272,393
Gasto de Operación	249,296,507	42,585,599	291,882,106
Gasto de Operación peso a peso	7,391,702	7,391,702	14,783,404
SUMA	1,072,718,318	189,374,084	1,262,092,402

Disminución Estatal		0	-49,223,581	-49,223,581
	-			

TOTAL	2 0 2 2	1,072,718,318	140,150,503	1,212,868,821

AND CHE radistration

John A. Rose

gagyége maké de a territoria (1996)

Página 11 de 24

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

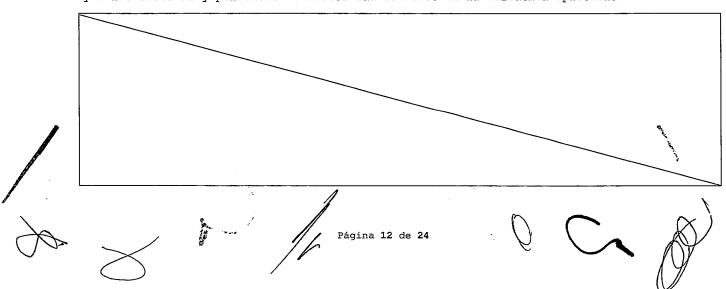
## Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

	Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
	Enero	16,881,909	2,205,619	19,087,528
	Febrero	100,729,500	13,160,296	113,889,796
	Marzo	123,238,713	16,101,121	139,339,834
	Abril	128,272,000	16,758,719	145,030,719
	Mayo	66,954,000	8,747,531	75,701,531
	Junio	134,089,000	17,518,710	151,607,710
	Julio	100,522,500	13,133,251	113,655,751
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Agosto	66,954,000	8,747,531	75,701,531
man de la	Septiembre	66,954,000	8,747,531	75,701,531
388	Octubre	127,375,300	16,641,566	144,016,866
SHRECOICH GENERAL	Noviembre	134,089,000	17,518,710	151,607,710
TE EPHY, ACION	Diciembre	6,658,396	869,918	7,528,314
STAFRICA UNIVERSITATI INSERTED TOR	∦Ε	1,072,718,318	140,150,503	1,212,868,821

> Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

	·	PLAZAS		
	ZONA	ZONA		
TIEMPO DE DEDICACIÓN	II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	361	0	361	
MEDIO TIEMPO	121	0	121	
ASIGNATURA	13,957	0	13,957	

COSTO MENSUAL		
8,089,219.76		
1,152,219.29		
6,021,259.44		
15,262,698.48		

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	90.00%
ESTATAL	10.00%

13,736,428.63 1,526,269.85

		LAZAS	SIIET DOS	VICENTES	COSTO MENSUAL
CATEGORÍA	ZONA	LWUWO	SUELDOS	ATGENTES	MENOONT
	II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	134	0	30,193.37	36,310.83	4,045,911.35
TC PI TITULAR "B"	28	0	25,757.07	30,971.53	721,197.84
TC PI TITULAR "A"	30	0	21,759.49	26,165.00	652,784.77
TC PI ASOCIADO "C"	34	0	18,822.46	22,639.97	639,963.60
TC PI ASOCIADO "B"	35	0	16,799.72	20,202.30	587,990.29
TC PI ASOCIADO "A"	29	0	14,981.55	18,014.22	434,465.00
TC PI ASISTENTE "C"	20	0	11,351.10	13,738.41	227,021.95
TC PI ASISTENTE "B"	7	0	9,891.45	11,973.94	69,240.17
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	8,472.23	10,252.37	8,472.23
TC TA TITULAR "C"	7	0	21,759.49	26,333.52	152,316.45
TC TA TITULAR "B"	7	0	18,822.46	22,780.17	131,757.21
TC TA TITULAR "A"	8	0	16,799.72	20,333.82	134,397.78
TC TA ASOCIADO "C"	8	0	15,426.09	18,668.90	123,408.71
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	14,023.81	16,975.56	84,142.87
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	12,748.92	15,428.40	50,995.68
TC TA ASISTENTE "C"	1	0	9,806.95	11,872.42	9,806.95
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	7,856.22	9,509.61	7,856.22
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,490.70	9,066.03	7,490.70
MT PI TITULAR "C"	20	0	15,096.76	18,155.45	301,935.27
MT PI TITULAR "B"	9	0	12,878.69	15,485.92	115,908.23
MT PI TITULAR "A"	10	0	10,879.98	13,082.70	108,799.85



GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
NIVERSITARIA E
ITERCUCTURAL

Página 13 de 24





1		,	i .		
MT PI ASOCIADO "C"	12	0	9,411.11	11,320.07	112,933.32
MT PI ASOCIADO "B"	12	0	8,399.90	10,101.11	100,798.81
MT PI ASOCIADO "A"	11	0	7,490.78	9,007.15	82,398.53
MT PI ASISTENTE "C"	7	0	5,675.55	6,869.36	39,728.84
MT PI ASISTENTE "B"	3	0	4,945.77	5,986.65	14,837.30
MT PI ASISTENTE "A"	1	0	4,235.80	5,126.22	4,235.80
MT TA TITULAR "C"	2	0	10,879.83	13,166.72	21,759.65
MT TA TITULAR "B"	5	0	9,411.11	11,390.08	47,055.55
MT TA TITULAR "A"	5	0	8,399.90	10,166.99	41,999.51
MT TA ASOCIADO "C"	8	0	7,713.08	9,334.57	61,704.67
MT TA ASOCIADO "B"	7	0	7,012.02	8,487.82	49,084.17
MT TA ASOCIADO "A"	4	0	6,374.46	7,714.20	25,497.84
MT TA ASISTENTE "C"	4	0	4,903.44	5,936.21	19,613.75
MT TA ASISTENTE "B"	1	0	3,928.19	4,754.73	3,928.19
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	13,417	0	433.48	523.55	5,815,968.66
ASIGNATURA "A"	540	0	380.17	460.37	205,290.78

### PRESTACIONES

AGUINALDO 43 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



CIREL CIÓN

GENERAL

EDUKAL KW

SUPERIOR NIVERS LAWIA E

MARKET STATES



Página 14 de 24





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

	PLAZAS		
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	370	0	370
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL			
9,549,810.04			
0.00			
0.00			
9,549,810.04			

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	90.00%
ESTATAL	 10.00%

8,594,829.04 954,981.00

CATEGORÍA		AZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	17	0	30,193.37	36,310.83	513,287.26
TC PI TITULAR "B"	342	0	25,757.07	30,971.53	8,808,916.50
TC PI TITULAR "A"	7	0	21,759.49	26,165.00	152,316.45
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,822.46	22,639.97	75,289.84
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	o	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
	1				,



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSHARIA E
INITERCUITURAL

Página 15 de 24





MT PI ASOCIADO "A"	0	О	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

#### PRESTACIONES

AGUINALDO 43 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

	PLAZAS				
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA		
TIEMPO COMPLETO	217	0	217		
MEDIO TIEMPO	0	. 0	0		
ASIGNATURA	0	0	0		

COSTO MENSUAL 5,365,637.45 0.00

Página 16 de 24









DIRECCIÓN

GENERAL DE

ACIDAL YELL

SCHEROP UNIVERSHARIA F

INTERMINATION



5,365,637.45

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	90.00%
ESTATAL	10.00%

4,829,073.71 536,563.75

	<u>,                                      </u>	PLAZ	AS	SUELDOS	COSTO	
	CATEGORÍA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
1 /B	RECTOR	1	0	75,480.00	91,359.93	75,480.00
2 /B	VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
3 /B	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0		75,855.31	0.00
'.	SECRETARIO GENERAL	1	0		68,988.42	
	SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0		64,099.14	
				•		·
	ABOGADO GENERAL	1	0	·	58,765.57	·
1 -	CONTRALOR GENERAL SECRETARIO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.7
	NISTRATIVO	3	0	48,553.71	58,765.57	145,661.12
6 /B	TESORERO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.7
7 /B	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	18	0	44,911.87	54,357.99	808,413.7
8 /B	COORDINADOR GENERAL	0	0	40,527.13	49,053.94	0.0
8 /B	DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0		49,053.94	0.0
9 /B	DIRECTOR ACADEMICO DE	_				
	ARATORIA	0	0		43,113.12	0.0
9 /B	DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.0
9 /B	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	35,622.02	43,113.12	106,866.0
10 /E	3 COORDINADOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.0
	3 JEFE DE DIVISION ACADEMICA	8	0	31,779.52	38,461.19	254,236.1
10 /E  FACUI	S SECRETARIO ACADEMICO DE	0	0	31 770 52	38,461.19	0.0
	S SECRETARIO PARTICULAR DEL	U		31, 119.32	30,401.19	0.0
RECTO	DR	1	0	31,779.52	38,461.19	31,779.5
	S SUBDIRECTOR ACADEMICO	7	0		38,461.19	
	B DIRECTOR ADMINISTRATIVO B SECRETARIO ACADEMICO DE	21	0	27,781.08	33,623.71	583,402.5
ESCUE		0	0	27,781.08	33,623.71	0.0
11 /E	B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0		33,623.71	0.0
12 /E	B COORDINADOR DE CARRERA	37	0	23,990.61	29,038.30	887,652.6
12 /E	3 COORDINADOR DE SERVICIOS	39	0	23,990.61	29,038.30	935,633.9
12 /E	B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61		0.0
	3 JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.0
	S SECRETARIO ACADEMICO DE ARATORIA	0	0	23,990.61	20 020 30	0.0
1	S SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	12				0.0 \$287,887.3
П	B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0		20,505.21		0.0
1	S SECRETARIO PARTICULAR DE	· ·		,	,	,
DIREC		0	0	17,814.51	21,563.92	٠, 0.00



DIRECCIÓN GENERAL DE

EDUCACION SUPERIOR NIVERSITARIA E

Página 17 de 24





15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO 16 /B SUBJEFE 17 /B JEFE DE UNIDAD	8 10 21	0	15,406.75 14,388.38 12,307.56	17,415.81	143,883.84
18 /B	23	0	10,650.12	12,896.91	244,952.70

## PRESTACIONES

AGUINALDO 43 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

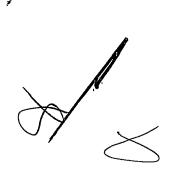
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

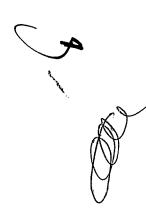
ORECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
INIVERSIDATIA
NTERCELURAL







Página 18 de 24



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

		PLAZAS	
		ZONA	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,788	0	1,788
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
10,300,686.86
0.00
0.00
10,300,686.86

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	90.00%
ESTATAL	10.00%

9,270,618.18 1,030,068.69

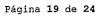
	PLA	ZAS	SUELDOS V	GENTE'S	COSTO
CATEGORÍA		ZONA		ZONA	MENSUAL
	ZONA II	III	ZONA II	III	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
RAMA OBRERA Jardinero	49	0	5,100.60	0.00	249,929.47
RAMA OBRERA Lavandera	1	0	4,944.36	0.00	4,944.36
RAMA OBRERA Auxiliar de					-
mantenimiento	10	0	5,028.52	0.00	50,285.20
RAMA OBRERA Albañil	2	0	5,511.49	0.00	11,022.98
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial					
jardinero	1	0	5,434.52	0.00	5,434.52
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial					
de mantenimiento	22	0	5,511.49	0.00	121,252.83
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Carpintero	0	0	5,511.49	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Herrero	0	0	5,511.49	0.00	0.00
N RAMA ESPECIALIZADA OBRERA					
R   Electricista	0	0	5,511.49	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Plomero	0	0	5,511.49	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Pintor	0	0	5,511.49	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Relojero	0	0	5,511.49	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial					
de mantenimiento clinica de	-				
odontologia	0	0	5,511.49	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA					
Encuadernador	0	0	5,042.77	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador					
de radiodifusión	19	0	5,005.33	0.00	95,101.22
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA	_				
Productor de programas	0	0	5,193.44	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Locutor	14	0	5,193.44	0.00	72,708.12
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA					· .
Aux. Tecnico bibliotecario	4	0	5,048.21	0.00	20,192.85
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA					
Linotipista	2	0	5,059.82	0.00	10,119.65
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA					_
Capturista	2	0	5,753.90	0.00	11,507.80
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Redactor	1	0	5,059.89	0.00	5,059.89
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico					No. 1 Table 1
de mantenimiento	2	. 0	5,193.44	0.00	10,386.87















		•				,
	RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecni bibliotecario	10	0	6,531.98	0.00	65,319.84
	RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Opera de maquina de Cont.	dor 2	0	5,542.85	0.00	11,085.69
	RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Opera de equipo electronico de computo	1	0	5,542.85	0.00	5,542.85
	RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Cajis prensista	6	0	5,753.90	0.00	34,523.40
	RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecni de imprenta	1	0	5,975.09	0.00	5,975.09
	RAMA ADMINISTRATIVA Almacenista	1	0	5,434.52	0.00	5,434.52
	RAMA ADMINISTRATIVA Mecanógrafa	202	0	4,980.16	0.00	1,005,992.54
	RAMA ADMINISTRATIVA Multicopista RAMA ADMINISTRATIVA Encargada de		0	5,434.52	0.00	32,607.10
	conmutador RAMA ADMINISTRATIVA	1	0	5,193.44	0.00	5,193.44
·	Taquimecanografa RAMA ADMINISTRATIVA Responsable	de 39	0	5,221.76	0.00	203,648.46
	mesa de sistema escolar	22	0	5,221.76	0.00	114,878.62
	RAMA ADMINISTRATIVA Archivista	12	0	5,276.35	0.00	63,316.22
	RAMA ADMINISTRATIVA Secretaria RAMA ADMINISTRATIVA Secretaria	232	О	7,547.25	0.00	1,750,962.12
	fonotequista RAMA ADMINISTRATIVA Encargada de	1	0	7,547.25	0.00	7,547.25
	archivo RAMA ADMINISTRATIVA Oficinista d	6	0	5,776.35	0.00	34,658.07
القاعبية الألكاء	personal AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxil	0	0	6,370.15	0.00	0.00
3.48	de servicios AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxil	385	0	4,886.58	0.00	1,881,333.01
	de imprenta	2	0	5,975.09 4,956.99	0.00	11,950.18 644,408.11
GEMERAL DE	AUXILIAR DE ADMINISTRACION Velad AUXILIAR DE ADMINISTRACION		"		0.00	
<b>EDUCACIO</b>	Afanadora AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxil	iar 77	0	4,944.36	0.00	380,715.78
SEFERIOF UNIVERSE SE	de clinica AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxil	iar 10	0	4,836.23	0.00	48,362.30
Marine Committee	de anfiteatro	3	0	5,478.35	0.00	16,435.04
	AUXILIAR DE ADMINISTRACION Conse		0	5,434.52	0.00	48,910.65
	AUXILIAR DE ADMINISTRACION Ofici de servicios	.aı   87	0	5,434.52	0.00	472,802.96
	AUXILIAR DE ADMINISTRACION Ofici	al	0		0.00	193,194.21
	de transporte AUXILIAR DE ADMINISTRACION	34		5,682.18		
, man ,	Encargado de anfiteatro AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxil	liar 1	0	5,711.93	0.00	5,711.93
	de biblioteca AUXILIAR DE ADMINISTRACION	62	0	5,048.21	0.00	312,989.12
<b>₽</b> ·	Bibliotecario AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	0	6,531.98	0.00	215,555.48
\	Encargado de clínica AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxil	6	0	5,414.53	0.00	32,487.16
	del departamento escolar	1	0	6,370.15	0.00	6,370.15
	RAMA PROFESIONAL Enfermera RAMA PROFESIONAL Enfermera	55	<b>I</b>	6,145.16	0.00	337,984.07
	Enc.Clin.Prop.	8	0	6,145.16	0.00	49,161.32

Página 20 de 24

RAMA PROFESIONAL Enfermera Enc.de				0.00	10 000 00
quirófano	2	0	6,145.16	0.00	12,290.33
RAMA PROFESIONAL Medico general	6	0	6,370.15	0.00	38,220.92
RAMA PROFESIONAL Medico de servicio					
social	0	0	6,370.15	0.00	0.00
RAMA PROFESIONAL Medico del deporte	1	0	6,370.15	0.00	6,370.15
RAMA PROFESIONAL Promotor de					
formación de usuarios	2	0	6,370.15	0.00	12,740.31
CONFIANZA SECRETARIA EJECUTIVA	136	0	7,576.50	0.00	1,030,403.72
CONFIANZA CAJERA GENERAL	4	0	7,970.77	0.00	31,883.06
CONFIANZA SUERVISOR DE PERSONAL	30	0	7,970.77	0.00	239,122.98
CONFIANZA AUXILIAR CONTABLE	20	0	8,070.50	0.00	161,410.05
CONFIANZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	0	7,326.38	0.00	95,242.90

### PRESTACIONES

AGUINALDO 43 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

SES

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E

Ín

Página 21 de 24

## Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CEPTO MONTO	
Aguinaldo: 43 días anual	63,851,161	
Prima de antigüedad, según modelo	62,810,092	
Prima vacacional: 24 días anual	38,310,697	
Seguridad social	124,366,100	
Vivienda	33,841,115	
S.A.R. 2%	13,536,446	
Ajuste de calendario: 5 días anual	8,513,490	
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	345,229,101	

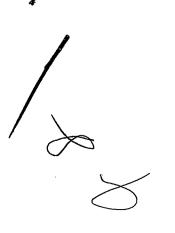


SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SUPERIOR
NIVERSITARIA E
TERCULTURAL





h

Página 22 de 24



# PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

£	CONCEPTO	MONTO
	Libros a Trabajadores y Familiares	68,203
	Ayuda de Transporte	194,882
	Apoyo para paquete escolar	22,542
	Ropa de Trabajo y Protección	2,678,214
	Devolución de Inscripción & Reinscripciones	202,854
	Apoyo P/Material Didáctico a Hijos	349,286
	Canasta básica o vales de despensa	55,658,904
	Servicio Dental	922,223
	Lentes	1,049,180
	Ortopedista	26,301
	Homeopatia	67,300
	Retroactivo de canasta básica	347,732
	Aparatos auditivos	68,920
	Prótesis dental.	36,944
	Endodoncia	17,416
SER	Canastilla de maternidad	771,281
	Canasta Navideña	1,784,973
DIRECCIÓN GENERAL	Impresión de tesis	56,860
DE	Ayuda para equipo deportivo	49,815
EDUCACIÓN SUPERIOR	Ayuda para promoción deportiva	11,913
UNIVERSITARIA		557,102
INTERCULTURA	Ayuda por laborar en áreas insalubres	107,616
	Apoyo para estudios de maestría	442,424
	Capacitación y Adestramiento	25,340
	Colegiaturas	542737
	Hijos de trabajadores con capacidades diferentes	14,074
	MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	66,075,036

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.



POT: //LA/SEP

Dr. Francisco Luciaro Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior

Universitaria e Intercultural

Ing. Francisco Javier García López Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades

8 F 8

DIRECCIÓN GENERAL

DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA E

IMPROCEDITINAL

Lic. Jorge Artonio Hidalgo Tirado Secretario de Finanzas

Lic. Manuel Francisco Márquez

Méndez
Coordinador General de Educación
Media Superior y Superior, Ciencia
y Tecnología

Por.

"LA ANIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**.